



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de junio de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 16 de Junio de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Gerardo Alexander Martínez Rivera, en la cual requiere la siguiente información; 1) Listado de las 15 principales causas de ingreso hospitalario en el Hospital Bloom durante el 2014 y de enero hasta el 1 de junio de 2015. - Listado de las 10 principales enfermedades endocrinas atendidas en el área de consulta endocrinología de Medicina general del Hospital Bloom durante el 2014 y de enero hasta el 1 de junio de 2015. De esta lista necesito la cantidad de pacientes atendidos por cada enfermedad, la edad de los pacientes, el tiempo que llevan siendo tratados por los especialistas del hospital. - Número de pacientes fallecidos durante su atención en el Hospital Bloom a causa de padecimientos endocrinos durante el 2014 y de enero hasta el 1 de junio de 2015. De ese número total solicito que se haga una clasificación de las enfermedades endocrinas causantes de las muertes con su respectiva cantidad para poder hacer la sumatoria.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios

para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.

Se hace constar que la misma será remitida al usuario vía electrónica, por así haberlo requerido en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123